



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 1538 Fecha: 28 NOV. 2018

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2018-GRC/GA

Callao, 28 NOV. 2018

#### VISTO:

La solicitud de fecha 02 de agosto de 2018, presentada por don Percy Milton Maceda Saldarriaga, TÉCNICO EN ABOGACIA II en la Sub Dirección de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, personal transferido del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 01 de julio de 2011, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios

#### CONSIDERANDO:

Que el literal a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la Asignación por cumplir 25 años o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio de 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria sobre aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado y que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, debiendo darse preferencia a la norma contenida en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, que dispone que el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al estado se realiza sobre la base de la remuneración mensual total del trabajador;

Que, mediante el Oficio N° 1454-2012-SERVIR/PE, de fecha 21 de diciembre de 2012, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite al Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre de 2012, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre los alcances de la estructura del sistema de pago del régimen 276 y base de cálculo para los beneficios de dicho régimen, así como los conceptos de pago que conforman la base de cálculo para la determinación de los beneficios por 25 y 30 años de servicios;

Que, con Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 06 de junio del 2014, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos



numeros a partir de la fecha de inicio de servicios, de acuerdo a los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total.

Que, según el Informe N° 1104-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de octubre 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, don Percy Milton Maceda Saldarriaga, cumplió 30 años de servicios el 31 de Julio de 2018, por lo que es procedente otorgar la Asignación correspondiente de acuerdo a ley;

Que, mediante Memorandum N°2172-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone tener en consideración lo señalado en el informe N°1808-2018-GRC/GRPPAT-OPT fecha 30 de octubre 2018 a través del cual se otorga la Certificación Presupuestal por Asignación de 30 años de servicios, con lo cual garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y el numeral 8 del Artículo 53° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor de don **PERCY MILTON MACEDA SALDARRIAGA**, TÉCNICO EN ABOGACIA II, STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, la cantidad de Mil Ciento Noventa y Nueve con 25/100 Soles (S/ 1,199.25), considerando los conceptos remunerativos que conforman la base de cálculo de acuerdo al Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, importe que corresponde a tres remuneraciones totales, según liquidación practicada por la Oficina de Recursos Humanos y que se otorga por una sola vez por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Gobierno Regional del Callao  
Gerencia de Administración  
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Per. S/180 Fecha: 20 NOV. 2018